



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)" Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "IMPULSA Y CONECTA CÓRDOBA".

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

REUNIDOS:

De una parte, la APAL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, (en adelante **IMDEEC**), entidad con sede en Avda. de la Fuensanta s/n, provista con N.I.F. número P-1400036-H, representado en este acto por **Dña. Blanca Torrent Cruz**, con D.N.I. número 30793980Q, en su condición de Presidenta de la APAL IMDEEC, nombrada por Decreto nº: 2023/8377, de 17 de junio de 2023, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos del IMDEEC aprobados por acuerdo plenario número 56/2020 de 14 de mayo de 2020.

Y de otra, la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (en adelante **CECO**, o Confederación, indistintamente), entidad con C.I.F.: G-14024178, y sita en Jardines Virgen de la Estrella, 1 (C.P. 14001), Córdoba, debidamente representada en este acto por **D. Antonio de la Milagrosa Díaz Córdoba**, con D.N.I.: 30438613E, en calidad de Presidente de la Confederación, haciendo uso de las facultades que para dicho cargo le confieren los Estatutos de CECO.

Los comparecientes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el Convenio) y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- La memoria de la Presidencia de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)" para el proyecto de Presupuesto 2026 del IMDEEC, contempla que entre las actividades que desarrolla el IMDEEC, en base a su estructura organizativa y de funcionamiento y en concreto en el DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO (que tiene como objetivo principal promover el desarrollo socioeconómico del municipio de Córdoba, esencialmente a través del apoyo a emprendedores locales para la generación de nuevas empresas, potenciación de los sectores productivos, desarrollo y consolidación de las empresas ya existentes, el apoyo y la prestación de información para el fomento y

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

FIRMANTE
ANTONIO DE LA MILAGROSA DIAZ CÓRDOBA
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFm5bMzpcTdLY5C8MynwCmm6GJ8N

NIF/CIF
****861**
****398**

FECHA Y HORA
07/05/2026 08:50:05 CEST
07/05/2026 09:46:10 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

atracción de inversiones productivas, y la prestación de servicios de proyección exterior del tejido empresarial de Córdoba), se encuentra entre otras:

...” la gestión de convenios que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad”....

Igualmente hace alusión a que son objetivos y prioridades para el ejercicio de 2026 son: el impulso del empleo; manteniendo una escucha activa y continua con nuestra empresas y colectivos, y facilitando unos canales fluidos de comunicación; ayudando al networking y dando visibilidad a nuestras empresas y productos, e impulsando Córdoba como foco de atracción de proyectos y talento.

En concreto, a lo largo del año 2026 queremos seguir trabajando en el mantenimiento y mejora de algunos programas y en el desarrollo de los siguientes proyectos:

.... ” d) Igualmente, se desarrollarán otros convenios de colaboración entre el IMDEEC y otras instituciones como son:

1. Convenio con la Universidad de Córdoba (UCO) y Loyola.
2. Convenios con los agentes económicos y sociales: CECO, UGT y CCOO , a fin de realizar actuaciones que redunden en el desarrollo económico y social del municipio.

SEGUNDO.- Que el compromiso y la responsabilidad con la situación y la urgente necesidad de realizar medidas frente a la incertidumbre económica por parte de CCOO, UGT y CECO, es compartida por la APAL IMDEEC, que en el Plan Estratégico de Subvenciones ejercicio 2026, ha estimado procedente incluir Convenios con los agentes económicos y sociales, con el con el objetivo de impulsar actuaciones que permitan hacer frente a la crisis económica al efecto de mejorar la situación de empleabilidad y empresarial del municipio, mediante actuaciones que redunden en desarrollo económico y social del mismo. Asimismo, pretende contribuir al desarrollo socioeconómico y la creación de empleo de calidad en el municipio de Córdoba impulsando las condiciones adecuadas para una gestión de las demandas sociales desde una perspectiva de corresponsabilidad de las instituciones así como de las y los agentes sociales y económicos implicados.

TERCERO.- Que el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) es una Agencia Pública Administrativa Local, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene por misión conseguir el desarrollo económico y social de la Ciudad de Córdoba, mediante la puesta en marcha e

impulso de proyectos de desarrollo local que generen actividad económica y creación de empleo.

CUARTO.- Que la APAL IMDEEC, actúa en el ejercicio de las competencias atribuidas según art. 4, apartados 1 y 2 de sus Estatutos, que le faculta para la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as locales, así como al impulso y gestión de políticas activas de empleo y cualificación de los recursos humanos del municipio en coordinación con el resto de administraciones.

QUINTO.- Que la Confederación de Empresarios de Córdoba, (CECO), es una organización profesional empresarial, de carácter confederal e intersectorial, sin ánimo de lucro constituida para la representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Está integrada por más de un centenar de asociaciones empresariales, representantes de todos los sectores productivos de la economía cordobesa y que agrupan, a su vez, a más de 20.000 empresas.

Entres sus fines fundamentales se encuentran el propiciar el desarrollo económico de la provincia como medio de lograr una situación más justa, establecer y facilitar servicios de interés común o específicos que requieran las organizaciones profesionales confederadas o empresas miembros, fomentar una educación y una formación de calidad respecto de la que podrá ser organismo intermedio, con el objetivo de elevar el nivel general de cualificación y atender las necesidades y demandas del sistema productivo.

SEXTO.- Con este proyecto, la Confederación de Empresarios propone desarrollar un proyecto orientado hacia el impulso de las personas que lideran las empresas de reciente creación e incipientes, fortaleciendo su confianza, compromiso y capacidades empresariales.. Este sistema permitirá Ayudar a autónomos, nanoempresas y microempresas de la ciudad de Córdoba a autogestionarse, a liderar y mejorar en las habilidades de comunicación y autoconocimiento. El programa se centra en reforzar las llamadas soft-skills del management en emprendedores y microempresarios: desde ayudar a clarificar sus propios objetivos, empoderarse, dotarse de herramientas imprescindibles y estratégicas de comunicación y de focalización en lo importante, la gestión crítica del tiempo, liderazgo, gestión de equipo y conversaciones cruciales.

La finalidad es que los participantes terminen el programa con sus propios objetivos más claros, capacidades de comunicación, liderazgo y un plan estratégico de su vida personal y empresarial, es decir, disponer de una palanca de crecimiento profesional.

SÉPTIMO.- Que la APAL IMDEEC en el ejercicio de sus competencias y reconociendo la importancia social y económica de la propuesta de CECO, cuyas

actuaciones facilitan el crecimiento y consolidación de nuestras empresas y previendo en cada momento las herramientas para que su desarrollo sea posible a lo largo de toda su trayectoria empresarial, está interesada en la colaboración con la Confederación para llevar a cabo la propuesta **"IMPULSA Y CONECTA CÓRDOBA"**.

OCTAVO.- Que en el Plan Estratégico de Subvenciones del IMDEEC 2026 figura dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 0 4390 48005, Subvención nominativa: Confederación de Empresarios de Córdoba, por una cuantía máxima de 30.000,00€.

NOVENO.- Que, finalmente, ambas Instituciones están interesadas en mantener una estrecha colaboración para cumplir con los objetivos mencionados, ya que comparten el interés y la responsabilidad de que los Entes tanto públicos como privados contribuyan al mantenimiento, fortalecimiento, adaptación y proyección del sector empresarial de la ciudad, especialmente en sectores cuya actividad resulta básica en la economía local y que proporciona empleo a un elevado número de personas trabajadoras y autónomas.

Por lo anterior expuesto, las partes firmantes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del Convenio establecer colaboración entre la APAL IMDEEC y la Confederación de Empresarios de Córdoba para apoyar el desarrollo del proyecto **"IMPULSA Y CONECTA CORDOBA"** en los términos recogidos en el Proyecto anexo al presente Convenio.

Descripción general del Proyecto.-

El presente documento describe la propuesta de desarrollar un proyecto orientado hacia el impulso de las personas que lideran estas pequeñas empresas, fortaleciendo su confianza, compromiso y capacidades empresariales.

Ayudar a autónomos, nanoempresas y microempresas de la ciudad de Córdoba a autogestionarse, a liderar y mejorar en las habilidades de comunicación y autoconocimiento. El programa se centra en reforzar las llamadas soft-skills del management en emprendedores y microempresarios: desde ayudar a clarificar sus propios objetivos, empoderarse, dotarse de herramientas imprescindibles y estratégicas de comunicación y de focalización en lo importante, la gestión crítica del tiempo, liderazgo, gestión de equipo y conversaciones cruciales.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

FIRMANTE

ANTONIO DE LA MILAGROSA DIAZ CÓRDOBA
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFm5bMzpcTdLY5C8MynwCmm6GJ8N

NIF/CIF

****861**

****398**

FECHA Y HORA

07/05/2026 08:50:05 CEST

07/05/2026 09:46:10 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

La finalidad es que los participantes terminen el programa con sus propios objetivos más claros, capacidades de comunicación, liderazgo y un plan estratégico de su vida personal y empresarial, es decir, disponer de una palanca de crecimiento profesional.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES

Objetivo general: Desarrollar un proyecto orientado hacia el impulso de las personas que lideran estas pequeñas empresas, fortaleciendo su confianza, compromiso y capacidades empresariales.

Objetivos específicos:

- Diseño del programa
- Difusión y publicidad del proyecto
- Captación de participantes, dirigiéndose tanto entre empresas alojadas en los viveros del IMDEEC, como a las alojadas en otros espacios compartidos y, en general, al público objetivo al que va a destinado el programa, entre las micro y pequeñas de la ciudad de Córdoba.
- Realización del programa de mentorización y coaching
- Elaboración de un informe final de resultados del programa
- Justificación del proyecto

Metodología

Enfoque híbrido:

- Talleres grupales especializados.
- Mentorización individual personalizada.
- Networking estructurado.
- Evaluación por hitos.
- Seguimiento continuo.

Por una parte, se desarrollarán sesiones de coaching grupal-formación sobre un tema concreto a poner en práctica y sesiones-talleres en los que se trabajará sobre un tema específico. Está previsto que, con el fin de favorecer la participación del

mayor número de empresarios y emprendedores, algunas de las sesiones se ofrezcan también en formato virtual (zoom o similar), de lo que se informará a todos los participantes en el programa y, a su vez, se hará la debida difusión para conseguir la mayor asistencia posible.

En todo momento, se procurará realizar sesiones de carácter práctico, que no recarguen la agenda del emprendedor/empresario y sean de inmediata puesta en marcha en el negocio y den resultados inmediatos. Las sesiones híbridas en formato presencial/virtual favorecen este extremo para los participantes que por cualquier motivo no puedan asistir a alguna.

El programa está diseñado con un enfoque 100% práctico y aplicable. Cada sesión incluye:

1. Concepto clave
2. Herramienta práctica
3. Ejercicio aplicado
4. Plan de acción para las siguientes semanas

Con ello se pretende conseguir que el empresario participante implemente mejoras reales entre sesión y sesión, evalúe su impacto y consolide su evolución.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La APAL IMDEEC se compromete a:

1º.- Subvencionar a CECO para la realización de las fases previstas en el proyecto anexo, por la cantidad de 30.000,00€, que suponen el 100% del coste del total del proyecto, correspondiendo los conceptos de gasto previstos, conforme desglose de presupuesto presentado en el proyecto, de una manera clara e indubitada a la finalidad objeto de la subvención (art.31 LGS 38/2003, de 17 de noviembre).

2º.- Abonar a CECO, en un único pago, modalidad anticipada, eximiendo a la Entidad de la necesidad de establecer garantías. Dicho gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48005 CECO, Subvención nominativa prevista en el Plan Estratégico de subvenciones del IMDEEC, correspondiente a los presupuestos del año 2026.

3º.- Hacer efectiva la cantidad a subvencionar, una vez firmado este convenio, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Entidad, especificando que el destinatario es la Confederación de Empresarios de Córdoba.

4º.- A colaborar con CECO en la promoción y difusión publicitando en la página web las actividades e iniciativas a desarrollar.

La Confederación de Empresarios de Córdoba se compromete a:

1º.- Cumplir con la finalidad objeto de la subvención y desarrollar las fases del proyecto tal y como se detalla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención.

2º.- Acreditar ante la APAL IMDEEC la realización de las actuaciones, descritas en el proyecto subvencionado así como, en su caso, la contratación en su nombre, del personal, de los servicios y/o suministros necesarios para su desarrollo y cumplir con los requisitos y condiciones que se hayan determinado la concesión de la ayuda.

3º.- Facilitar el intercambio de información y la aportación de datos a la comisión de seguimiento y coordinación del Convenio.

4º.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizarse por parte de la APAL IMDEEC, aportando cuanta información les sea requerida, para lo que se deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5º.- Comunicar a la APAL IMDEEC la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, que puedan afectar a la actividad subvencionada.

6º.- Acreditar en el momento de la justificación que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que las desarrolla y en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

7º.- Disponer de libros contables, registros y demás documentos justificativos en los términos exigidos legalmente.

8º.- Reintegrar a la APAL IMDEEC el sobrante no utilizado o aplicado de los fondos recibidos, en caso de que se produjese.

9º.- Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de los datos de la Entidad y del proyecto subvencionado que se

requiera según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

10º.- Dar la adecuada publicidad de la colaboración con la APAL IMDEEC, con quien se suscribe el presente Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, así como todas las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio, en cualquier soporte o medio informativo de promoción, o difusión e incluir su logotipo y el del IMDEEC en cualquier tipo de documento, cartel, soporte o material publicitario que se realice así como la presencia y participación activa de sus representantes institucionales.

11º.- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.

12º.- Justificar ante la APAL IMDEEC el cumplimiento de los objetivos del Convenio y la aplicación de los fondos recibidos para ello de conformidad al procedimiento de justificación establecido por la APAL IMDEEC.

13º.- Y demás obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

CUARTA .- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

El presupuesto máximo previsto acogido a este convenio es de 30.000,00€, (TREINTA MIL EUROS) desglosados en sus correspondientes importes de conceptos de gasto y tipología del gasto subvencionable según lo recogido en el presupuesto del proyecto anexo al presente Convenio, que supone el 100% del presupuesto del mencionado proyecto.

- La financiación del presupuesto se realizará a través de la APAL IMDEEC, que aportará la cantidad máxima de 30.000,00€.
- La APAL IMDEEC, de oficio y previa declaración de insuficiencia financiera por parte de la Entidad, abonará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0 4390 48005 CECO, subvención nominativa, mediante pago anticipado la cantidad total de 30.000,00€, correspondientes al ejercicio presupuestario 2026.

Queda exonerada la Entidad de constituir garantía, aval bancario, seguro de caución, o cualquier otra modalidad de garantía financiera a favor de la APAL IMDEEC, de acuerdo al art. 15.3.b) de la Ordenanza General de Subvenciones, justificado por el interés público del proyecto.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y/o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la APAL IMDEEC no supere el 100% del coste total previsto. A los efectos de control financiero la Entidad comunicará, a través de Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, cualquier recibo de fondos destinados al proyecto subvencionado.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquéllos que figuran en el presupuesto del proyecto anexo, que deberán ser realizados desde la rúbrica del presente Convenio hasta el 31 de mayo de 2027, plazo de ejecución del Proyecto y de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y efectivamente pagados desde la rúbrica del Convenio hasta el 30 de junio de 2027, siendo el plazo de justificación hasta el 31 de julio de 2027, todo ello conforme al artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado, ni podrán imputarse la adquisición de equipamiento, bienes de inversión o gastos de amortización.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la Entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial (más del 50% de coste total del proyecto) del proyecto que constituye el objeto de este. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La Entidad Beneficiaria, previa solicitud, que será registrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida al IMDEEC, por el Representante legal de la Entidad o por persona representante acreditada por aquél, o en quien delegue, podrá subcontratar con terceros, en su caso, hasta el 100 % de la actividad, conforme al artículo 29.2 de la LGS. No podrán subcontratarse actividades que,

FIRMANTE

ANTONIO DE LA MILAGROSA DIAZ CÓRDOBA
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFm5bMzpcTdLY5C8MynwCmm6GJ8N

NIF/CIF

****861**
****398**

FECHA Y HORA

07/05/2026 08:50:05 CEST
07/05/2026 09:46:10 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Igualmente, "cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Art 31.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa", Art.31.3 de la LGS.

De acuerdo con el art 29.7.d) el IMDEEC autoriza la contratación con personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

La entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución del proyecto subvencionado concertado con terceros, se respeten los límites que se establezcan en este convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN: FORMA Y PLAZO

La Cuenta Justificativa:

- Tendrá de plazo de presentación hasta el 31 de julio de 2027.
- Se presentará por el Representante legal de la Entidad.
- Se realizará accediendo a la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>).
- Contendrá la siguiente documentación escaneada:
 - **El Anexo I**, que se generará con el nombre de: "**Memoria y Aplicación de Gastos**", contendrá:
 - 1.-** Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, la relación total de gastos efectivamente realizados, por naturaleza y concepto:

- La referencia en los libros contables que soporten dichos gastos y sus fechas de registro.
- El perceptor/acreador y NIF/NIE.
- Los datos de los justificantes de gasto: Nº Fra./Doc., importe de éste, con desglose del IVA, fecha del gasto y fecha de pago.
- Importe de las fuentes de financiación aplicado al gasto efectuado.

Nº ord en.	TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	PERCEPTOR/ACREEDOR	NIF/NIE	Nº FRA./DOC	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL	FECHA FRA	FECHA PAGO	IMPUTADO AL IMDEEC	IMPUTADO A LA ENTIDAD	IMPUTADO A OTROS
------------	---------------	-------------------	--------------------	---------	-------------	--------------	-----	---------------	-----------	------------	--------------------	-----------------------	------------------

Y Presupuesto de gastos aplicados a cada concepto del gasto:

CONCEPTO DEL GASTO	GASTO TOTAL PRESUPUESTADO (IVA incluido si no es susceptible de ser devuelto)	GASTO TOTAL EFECTIVAMENTE REALIZADO (IVA incluido si no es susceptible de ser devuelto)	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO AL IMDEEC (IVA incluido si no es susceptible de ser devuelto)	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO A FONDOS PROPIOS (IVA incluido si no es susceptible de ser devuelto)	DESGLOSE DE GASTO EFECTIVAMENTE REALIZADO IMPUTADO A OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS O PÚBLICA (IVA incluido si no es susceptible de ser devuelto)
--------------------	---	---	--	---	--

- Declaración de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el Proyecto.
- Certificación del importe total del gasto contraído por el Proyecto objeto de subvención, especificando, en su caso, todas las fuentes de financiación aportadas con respecto a las inicialmente aprobadas en Resolución de concesión.
- Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los Capítulos y Conceptos de gastos incluidos en el Presupuesto del Proyecto subvencionado.

- **El Anexo II**, que se generará con el nombre de: "**Justificantes de Gastos y Pagos**", contendrá escaneados:

- 1- Originales de documentos justificantes de los gastos y de justificantes del pago relacionados en los puntos anteriores**, con indicación expresa de haber sido destinados a la finalidad de la subvención, de su exclusivo destino a la justificación de la misma, para cuyo control se procederá, dentro de los cuatro ejercicios siguientes, y tras solicitud del Órgano concedente, a la validación y estampillado de los justificantes de gastos que presenten las Entidades beneficiarias, al objeto de controlar la concurrencia de las subvenciones, conforme establece el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada. A tal efecto, se marcarán, por el Órgano concedente, con una estampilla todos los justificantes originales presentados, indicando en la misma la subvención para cuya justificación hayan sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resultará afectada a la subvención.

- 2- Los gastos de personal propio**, respecto de las personas trabajadoras imputadas al Proyecto, se acreditarán mediante la presentación de lo siguiente:

- Nóminas originales firmadas y justificantes de su pago.
- Seguros sociales y justificantes de su pago.

- IRPF y justificante de su pago. Ficha de imputación de personal propio para el Proyecto, por persona trabajadora y periodo a justificar, con una periodicidad mensual completa (en la que se incluirá: nombre de la Entidad, título del Proyecto, identificación de la persona trabajadora, fecha concreta por días, actividades desarrolladas, número de horas imputadas, coste €/hora, coste imputado), rubricada por la persona trabajadora y el responsable de la Entidad.
- Copia del Convenio colectivo aplicable a la Entidad (o documento equivalente), en su caso.

3.- Los gastos de personal de nueva contratación con cargo al Proyecto se acreditarán mediante la presentación de lo siguiente:

- Contrato de trabajo suscrito en el que quede expresamente recogido que se ha producido para la realización del Proyecto aprobado y documento de comunicación de éste a través de Contrat@.
- Nóminas originales firmadas y justificantes de su pago.
- Seguros sociales y justificantes de su pago.
- IRPF y justificante de su pago.
- Ficha de imputación de personal contratado para el Proyecto, por persona trabajadora y periodo a justificar, con una periodicidad mensual completa (en la que se incluirá: nombre de la Entidad, título del Proyecto, identificación de la persona trabajadora, fecha concreta por días, actividades desarrolladas, número de horas imputadas, coste €/hora, coste imputado), rubricada por la persona trabajadora y el responsable de la Entidad.
- Copia del Convenio colectivo aplicable a la Entidad (o documento equivalente), en su caso.

- El Anexo III, que se generará con el nombre de: "Acreditación de Publicidad", contendrá escaneados:

- Acreditación de los soportes de materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, que se hayan utilizado para la divulgación del Proyecto y de su financiación por el IMDEEC.

Respecto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como en relación al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV capítulo I, artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y conforme a lo dispuesto en el Título II capítulo I, artículos 36 y 37 c) de la citada ley: *"Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención"*.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización de las FASES del PROYECTO que se especifican en el mismo y tendrá **vigencia desde la fecha de su rúbrica hasta la finalización del proyecto que será como máximo hasta el 31 de mayo de 2027**, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá extinguirse, además, por las siguientes causas:

- Finalización del plazo de vigencia.
- La extinción o modificación de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- La suspensión definitiva del proyecto acordada por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra parte, o cualesquiera otras aplicables en Derecho.
- El incumplimiento total o parcial (hasta dos fases) de las cláusulas u obligaciones del contrato.
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Si como consecuencia de la celebración del presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Las partes firmantes se comprometen a mantener durante la vigencia del presente Convenio y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tengan acceso en virtud de los trabajos que son realizados por todas las partes involucradas. A tal efecto, informarán a su personal y colaboradores de las obligaciones sobre confidencialidad y protección de datos establecidas en el presente Convenio, que serán de obligado cumplimiento para aquéllos, y realizará las advertencias y suscribirá los documentos necesarios con su personal y colaboradores con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, UE2016/679 publicado en mayo de 2016 y aplicable a partir del 25 de mayo de 2018. Es una norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos

FIRMANTE

ANTONIO DE LA MILAGROSA DIAZ CÓRDOBA
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFm5bMzpcTdLY5C8MynwCmm6GJ8N

NIF/CIF

****861**

****398**

FECHA Y HORA

07/05/2026 08:50:05 CEST

07/05/2026 09:46:10 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

datos, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMA TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con el presente Convenio, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos Representantes de cada una de las entidades que suscriben el presente Convenio designados por sus respectivas Presidencias y presidida por la APAL IMDEEC.

La Presidenta de la APAL IMDEEC, o persona en quien delegue, tendrá un voto de calidad para el supuesto de que existan problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de las y los representantes de ambas partes.

En el seno de esta Comisión se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del presente Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por la misma en su primera reunión, y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes. La evaluación de la adecuación de la actividad para la finalidad que se pretende, se realizará a través de esta Comisión.

DÉCIMA CUARTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de Córdoba.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA APAL "INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y EMPLEO DE
CÓRDOBA"**

Dña. Blanca Torrent Cruz

**POR LA CONFEDERACIÓN DE
EMPRESARIOS DE CÓRDOBA**

D. Antonio Díaz Córdoba

Firmado por ***3861**
ANTONIO DE LA MILAGROSA
DIAZ (R: ****2417*) el día
07/05/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación



Impulsa y Conecta Córdoba

**Mejora de la habilidades empresariales de comunicación y
autoconocimiento empresarial de autónomos, nanoempresas y
microempresas de Córdoba**

Córdoba, 31 de marzo de 2026

FIRMANTE

ANTONIO DE LA MILAGROSA DIAZ CÓRDOBA
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFm5bMzpcTdLY5C8MynwCmm6GJ8N

NIF/CIF

****861**
****398**

FECHA Y HORA

07/05/2026 08:50:05 CEST
07/05/2026 09:46:10 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



PROYECTO:

Impulsa y conecta Córdoba

1. Justificación

Las empresas de reciente creación e incipientes, requieren:

- Acompañamiento estratégico personalizado
- Acceso a red empresarial consolidada
- Motivación para alcanzar una profesionalización en su gestión

La Confederación de Empresarios de Córdoba propone desarrollar un proyecto orientado hacia el impulso de las personas que lideran estas pequeñas empresas, fortaleciendo su confianza, compromiso y capacidades empresariales.

2. Objetivo del programa

Ayudar a autónomos, nanoempresas y microempresas de la ciudad de Córdoba a autogestionarse, a liderar y mejorar en las habilidades de comunicación y autoconocimiento. El programa se centra en reforzar las llamadas soft-skills del management en emprendedores y microempresarios: desde ayudar a clarificar sus propios objetivos, empoderarse, dotarse de herramientas imprescindibles y estratégicas de comunicación y de focalización en lo importante, la gestión crítica del tiempo, liderazgo, gestión de equipo y conversaciones cruciales.

La finalidad es que los participantes terminen el programa con sus propios objetivos más claros, capacidades de comunicación, liderazgo y un plan estratégico de su vida personal y empresarial, es decir, disponer de una palanca de crecimiento profesional.

Hash: 49001f95a78ba621ee430b238b25e8206a9d38b8 | PÁG. 16 DE 25

FIRMANTE
ANTONIO DE LA MILAGROSA DIAZ CÓRDOBA
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFm5bMzpcTdLY5C8MynwCmm6GJ8N

NIF/CIF
****861**
****398**

FECHA Y HORA
07/05/2026 08:50:05 CEST
07/05/2026 09:46:10 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



Fortalecer a quienes lideran no es una acción individual; es una inversión estructural en la sostenibilidad y calidad del ecosistema empresarial.

3. Destinatarios

Serán destinatarios de este proyecto emprendedores y empresarios de pequeñas empresas de Córdoba capital, dirigiéndose preferentemente a empresas alojadas en los viveros del IMDEEC, pero abierto a cualquier empresario de Córdoba interesado.

Máximo recomendado: 10 y 20 empresas por edición.

4. Duración y cronograma del proyecto

La duración del proyecto será de **12 meses**, estructurados en 4 fases:

- Diseño del programa
- Difusión y publicidad del proyecto
- Captación de participantes, dirigiéndose tanto entre empresas alojadas en los viveros del IMDEEC, como a las alojadas en otros espacios compartidos y, en general, al público objetivo al que va a destinado el programa, entre las micro y pequeñas de la ciudad de Córdoba.
- Realización del programa de mentorización y coaching
- Evaluación y elaboración de un informe final de resultados del programa
- Justificación del proyecto

El proyecto se iniciará en el mes de mayo de 2026 y finalizará en mayo de 2027, de acuerdo al siguiente cronograma:



5. Metodología

Enfoque híbrido:

- Talleres grupales especializados.
- Mentorización individual personalizada.
- Networking estructurado.
- Evaluación por hitos.
- Seguimiento continuo.

Por una parte, se desarrollarán sesiones de coaching grupal-formación sobre un tema concreto a poner en práctica y sesiones-talleres en los que se trabajará sobre un tema específico. Está previsto que, con el fin de favorecer la participación del mayor número de empresarios y emprendedores, algunas de las sesiones se ofrezcan también en formato virtual (zoom o similar), de lo que



se informará a todos los participantes en el programa y, a su vez, se hará la debida difusión para conseguir la mayor asistencia posible.

En todo momento, se procurará realizar sesiones de carácter práctico, que no recarguen la agenda del emprendedor/empresario y sean de inmediata puesta en marcha en el negocio y den resultados inmediatos. Las sesiones híbridas en formato presencial/virtual favorecen este extremo para los participantes que por cualquier motivo no puedan asistir a alguna.

El programa está diseñado con un enfoque 100% práctico y aplicable. Cada sesión incluye:

1. Concepto clave
2. Herramienta práctica
3. Ejercicio aplicado
4. Plan de acción para las siguientes semanas

Con ello se pretende conseguir que el empresario participante implemente mejoras reales entre sesión y sesión, evalúe su impacto y consolide su evolución.

6. Estructura del programa

Fase 1: Sesión de presentación del programa: diagnóstico estratégico

Se realizará una jornada de presentación del programa a las empresas interesadas y de selección y baremación de candidaturas en su caso, mediante un baremo acordado con el IMDEEC en base a parámetros objetivos que permita conseguir un grupo de empresas homogéneo y que manifieste un interés real su participación en el proyecto.

A las empresas seleccionadas se les realizará un diagnóstico estratégico, para conocer su situación real y necesidades: análisis de las capacidades del empresario y necesidades concretas de mentorización.



Fase 2: Profesionalización y validación

Sesión 1: mentalidad de empresario

- Mindset
- Propósito. Mi Por qué
- RAC. Sistema de Activación reticular.
- Objetivos

Duración: 1.5 horas

Formato: abierto híbrido presencial / virtual

Sesión 2: Herramientas de autoconocimiento. DISC. VAK y Test de Liderazgo

Herramientas de comportamiento, conocimiento del propio perfil (Dirigente, Influyente, Estable, Calculador). Autoconocimiento, consejos de comunicación y comportamiento. Cada participante realizará un ejercicio del DISC, VAK (Visual, Auditivo, Kinestésico), así como el test de liderazgo.

- Conoce tu DISC
- Desarrollo en base al propio perfil
- Uso del DISC como herramienta personal y empresarial
- VAK
- Test de Liderazgo

Duración: 3 horas

Formato: presencial

Sesión 3. El Dominio Personal (Focalización y Tiempo)

- La Dieta Mental del Empresario: Gestión de la energía vs. gestión del tiempo. Cómo evitar la "fatiga de decisión".
- Focalización Láser: El arte de decir "no" para proteger el objetivo principal.

- Uso de la Matriz de Eisenhower adaptada a la visión estratégica.
- Sistemas de Ultra-Productividad: Cómo diseñar una agenda que permita pensar en el futuro, no solo apagar "fuegos del presente".

Formato: abierto híbrido presencial / virtual

Duración: 1.5 horas

Sesión 4. Toma de Decisiones y Responsabilidad Radical

- El concepto de Extreme Ownership. Cómo decidir con información incompleta y asumir las consecuencias sin buscar culpables externos.
- Aunque no puedes controlar todo lo que sucede, tienes el 100% de la responsabilidad sobre cómo respondes a ello.
- Gestión de la Energía y Sesgos Cognitivos
- "La Autopsia del Error"

Duración: 1.5 horas

Formato: abierto híbrido presencial / virtual

Sesión 5 - Motivación Intrínseca y Psicología del Equipo

- Construcción del Flow
- Autogestión
- Atracción de talento
- Multiplicadores

Duración: 1.5 horas

Formato: abierto híbrido presencial / virtual

Sesión 6. Comunicación e Influencia

Taller sobre habilidades de comunicación en público y capacidad para transmitir el proyecto.

- El arte de vender la visión.
- Founder en el atril
- Comunicación en público del ppt al speech

Duración: 3 horas



Formato: presencial

Sesión 7. Taller Plan de Vida

Se trata de un análisis vital del momento actual, analizar el recorrido y los logros durante el tiempo vivido, proyectar los objetivos personales a nivel personal, profesional, afectivo, etc, de lo que quiere conseguir en los años de vida que le quedan, de forma que pueda diseñar un plan estratégico vital, que le permita conseguir esos objetivos y convertirse en la persona que ha escogido ser.

- ¿Dónde estoy?
- ¿Dónde estaré?
- ¿Cómo seré?
- ¿Qué hice para llegar allí?

Duración: 2.5 horas

Formato: presencial

Sesión 8. Planificación estratégica del negocio.

Junto con lo reflejado en el Taller Plan de Vida, hay que coordinar la actividad empresarial, con un escenario en el que se tengan establecidos los principales hitos a conseguir, así como el plan de acción correspondiente que haga posibles los mismos. Es un ejercicio que ayuda a crear un plan mental y de acción muy potente encaminado a la acción cara a consecución de metas.

Cada participante desarrollará su: Plan personal y empresarial de crecimiento para los próximos 12 meses y el horizonte a 5 años.

Duración: 4 horas

Formato: presencial

Fase 4: Demo day: Jornada Impulsa y Conecta Córdoba

A la finalización del programa de coaching y mentorización está prevista la organización de una jornada institucional de presentación de resultados y conclusiones.

FIRMANTE

ANTONIO DE LA MILAGROSA DIAZ CÓRDOBA

BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFm5bMzpcTdLY5C8MynwCmm6GJ8N

NIF/CIF

****861**

****398**

FECHA Y HORA

07/05/2026 08:50:05 CEST

07/05/2026 09:46:10 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



Se prevé que tenga un formato dinámico en el que los participantes interactúen y expongan sus experiencias, vivencias y expectativas. A este evento se hará una invitación masiva a otras pequeñas empresas de la ciudad de Córdoba que puedan beneficiarse del programa, con actividades conjuntas y compartidas.

Este evento se realizará en un espacio de la ciudad de Córdoba.

Hash: 49001f95a78ba621ee430b238b25e8206a9d38b8 | PÁG. 23 DE 25

FIRMANTE
ANTONIO DE LA MILAGROSA DIAZ CÓRDOBA
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFm5bMzpcTdLY5C8MynwCmm6GJ8N

NIF/CIF
****861**
****398**

FECHA Y HORA
07/05/2026 08:50:05 CEST
07/05/2026 09:46:10 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

8. Equipo del proyecto

El equipo asignado al proyecto está compuesto por:

- **Director / coordinador:** cuyas funciones son las de planificación y coordinación de todo el equipo y se responsabiliza de la ejecución del proyecto.
- **Técnico de seguimiento y apoyo:** cuyas funciones son las de secretaría técnica y de apoyo para la correcta ejecución del proyecto, realizando un seguimiento de los plazos y requisitos para su correcta ejecución.
- **Administrativo:** que realiza las labores de administración necesarias para el desarrollo del proyecto
- **Expertos y ponentes:** cuyas funciones son el desarrollo del programa descrito.

10. Presupuesto de ejecución del proyecto

CONCEPTOS	CUANTÍA
Organización y Coordinación	6.650,00€
Publicidad y difusión	2.000,00€
Seguimiento y apoyo	5.750,00€
Expertos y ponentes programa	11.600,00€
Administración	2.500,00€
Material del programa	1.500,00€
TOTAL	30.000,00 €

En Córdoba a 31 de marzo de 2026

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm5bMzpcTdLY5C8MynwCmm6GJ8N

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 49001f95a78ba621ee430b238b25e8206a9d38b8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm5457238215727934124859682
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	07/05/2026 09:38:57
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm5bMzpcTdLY5C8MynwCmm6GJ8N



Código QR para validación en sede